



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**  
**GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DEL RIESGO DE**  
**DESASTRES**

**RESOLUCION GERENCIAL N° 1596-2023/MPS-GSCyGRD.**

Sullana 15 de setiembre del 2023

**VISTO:** El Expediente N° 26918 del 10/08/2023 presentado por el administrado Sra. **ELA MONDRAGON CERVERA**, identificada con DNI N° 03567438 el cual solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previo al evento del local **CENTRO RECREACIONAL CASA CLUB SULLANA**, y que se llevara a cabo **ACTIVIDAD BAILABLE DE CONFRATERNIDAD BODAS DE ORO I.E.. FE Y ALEGRIA**, para el día 30 de setiembre del 2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú prescribe "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia" (...)

Que, el Art. 2° Plan de Protección y Seguridad numeral 2.1 de la Ley N° 27276- Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no deportivos con Gran Concentración de Personas, establece que "Los organizadores de espectáculos públicos a los que se refiere la presente ley están obligados a presentar ante la oficina de Defensa Civil correspondiente para su respectiva aprobación un Plan de Protección y Seguridad que comprenderá aspecto, relativos al número probable de asistentes, a la capacidad del local y al control de acceso al recinto, a la seguridad de las instalaciones, a los sistemas de prevención alarma y detección de incendios, de evacuación y rescate y a la atención de las emergencias médicas, así como a las demás condiciones Requisitos técnicos establecidos por el Instituto Nacional de Defensa Civil (...)"

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, D. S. N° 058-2014-PCM, tiene por objeto establecer y regular los procedimientos técnicos y administrativos referidos a las acciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones-ITSE;

Que, de acuerdo al **Texto Único de Procedimientos Administrativo – TUPA de la MPS, numeral 002844 – Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres**, establece como autoridad competente para resolver, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, establece como autoridad competente para resolver, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre y la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre, así como detalla los requisitos básicos para la solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previo a Evento y/o Espectáculos Publico:

Que, con **Expediente N° 26918 del 10/08/2023** presentado por el administrado Sra. **ELA MONDRAGON CERVERA**; identificado con DNI N° 03567438, el cual solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previo al evento del local ECSE- **CENTRO RECREACIONAL casa CLUB SULLANA**, que se llevara a cabo **ACTIVIDAD BAILABLE DE CONFRATERNIDAD BODAS DE ORO I.E.. FE Y ALEGRIA**, para el día 30 de setiembre del 2023;

Y con el **Informe N° 1182-2023/MPS-GSCyGRD-SGGRD. De fecha 23/08/2023** en atención a la referencia c), como es el Acta de Diligencia de Evaluación de Condiciones en Espectáculo Publico Deportivos y No Deportivos – ECSE (ANEXO 08) del 18/08/2023, el inspector de Seguridad en Edificaciones Ing. Eduardo Peralta de la Vega, el cual **CONCLUYE** que el local donde se solicita desarrollar la actividad **SI CUMPLE**, para la instalación de la infraestructura temporal, que será verificada al terminar la instalación, según lo indicado 08, 10 y 10a.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**  
**GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DEL RIESGO DE**  
**DESASTRES**

Que, estando al Informe N° 1182-2023/MPS-GSCyGRD-SGGRD. De fecha 23/08/2023 expedido por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; y de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°0063-2023/MPS de fecha 06/01/2023

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR APTA**, el área destinada para la realización del evento a llevarse a cabo en el local **CENTRO RECREACIONAL CASA CLUB SULLANA**, para realizar **ACTIVIDAD BAILABLE DE CONFRATERNIDAD BODAS DE ORO I.E. FE Y ALEGRIA**, para el día 30 de setiembre del 2023, solicitada por la administrada Sra. **ELA MONDRAGON CERVERA**.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONGASE** a la Sub Gerencia del Riesgo de Desastre, para que se realice la **Inspección de lo declarado** en el Plan de Seguridad y Evacuación, **un día antes** del evento y según lo expuesto en los considerandos que antecede sea cumplido.

**ARTICULO TERCERO: DETERMINAR** que la presente Resolución **NO autoriza** el desarrollo de esta actividad, la autorización debe efectuarse por la Gerencia correspondiente.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE**, a la parte interesada

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
MY PNP VICTOR BRUNO GUILLEN VIVANCO  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DEL  
RIESGO DE DESASTRES

C/c.

Archivo

Interesado

SG. Control Municipal ✓

Of. Ad. Tributaria ✓

SG. Informática ✓

VBGV/esrg